



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 11 de septiembre de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:

TRAMITE LICENCIAS DE OBRA MENOR							
INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
15/09/2017				71-MEN-17 Y G-427/2017	21/09/2017	ALTURA MÁXIMA 2.00 MTS	SUSTITUIR VALLA METÁLICA DE FÁBRICA 20 MTS LINEALES



LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

TRAMITE LICENCIAS DE OBRA MAYOR							
INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	PROYECTO VISADO	OBRA
20/09/2017				23-OM-17 Y G-429/2017	21/09/2017	10/04/2017 Nº TO 201701647	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN:

LICENCIA DE SEGREGACIÓN				
INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXP
28/07/2017				G-309/2017

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 Bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años (Expediente 451/2017)

Vista la solicitud de fecha 4 de septiembre, presentada por D., de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

Primero: Conceder la Bonificación del 100% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a D.

Segundo: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la anulación del recibo de IVTM 2017, correspondiente a este vehículo.

3.2 Exención de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía del titular (Expediente 458/2017)

Vista la solicitud de fecha 12 de julio, presentada por D. con DNI:, de exención de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía del titular, del vehículo con matrícula, y la petición de baja en la exención



del vehículo, para el cual tenía concedida la exención de IVTM.

Visto que el nuevo vehículo, tiene un motor híbrido (combustión/eléctrico), para el cual ha pagado la parte proporcional del IVTM por 2 trimestres de 2017 mediante autoliquidación por primera matrícula, y por importe de€.

Teniendo en cuenta que el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se devenga a fecha 1 de enero de cada año, y que a 1 de enero de 2017 D..... es titular del vehículo para el que tenía concedida exención por minusvalía.

Dado que la exención no resulta aplicable al mismo sujeto pasivo por más de un vehículo simultáneamente, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

Primero: Conceder a D., exención en el IVTM del vehículo 6067KBP a partir de 2018, ya que en 2017 es beneficiario de la exención en el IVTM del vehículo

Segundo: Conceder, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora, una Bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por primera matriculación, del vehículo híbrido matrícula, del 50% para el primer año (2017).

Tercero: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la devolución del 50% del IVTM del cobrado mediante autoliquidación por 2 trimestres de 2017, al número de cuenta bancario indicado en la solicitud del interesado.

3.3 Bonificación de IVTM por vehículo con motor híbrido (eléctrico/combustión) (Expediente 452/2017)

Vista la solicitud de fecha 5 de septiembre, presentada por D^a. de bonificación de IVTM por vehículo con motor híbrido (eléctrico/combustión), los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

Primero: Conceder a, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora, la Bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por primera matriculación, del vehículo híbrido matrícula del 50% para el primer año y del 20% para el 2º año y posteriores

Segundo: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo para que proceda a la devolución del 50% del IVTM correspondiente al ejercicio 2017,



cobrado mediante autoliquidación por 2 trimestres, al número de cuenta bancario indicado en la solicitud de la interesada, y para que aplique el 20% de bonificación para el año 2018 y posteriores.

3.4 Fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria

Por parte de D^a. EVA, presenta en este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento correspondiente a deuda tributaria en periodo ejecutivo con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, correspondiente a la recaudación de IBI y de Tasas de Propiedad Inmobiliaria que este Ayuntamiento les tiene delegada. Vista solicitud por la que alega disconformidad con el plazo de 12 meses de mensualidades de fraccionamiento, aprobado por Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2017.

Una vez examinada la petición, y vista la documentación presentada acreditativa de su situación económica, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: La concesión del fraccionamiento del total de la deuda con el OAPGT a fecha de hoy, en un máximo de 24 mensualidades, a nombre de D^a.....

SEGUNDO: Comunicar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, el contenido del presente acuerdo, para que se adjunte a la solicitud de fraccionamiento.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.